INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 11/2012

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITÁ"

CONTRATO N° 391/2012

AMÉRICO LUÍS FRETES ORTELLADO

AÑO 2012

CONTRATO Nº 391/2012

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITA SUSCRITO CON EL SEÑOR AMERICO LUIS FRETES ORTELLADO.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....01.....días del mes de.....Noviembre.....del año 2.012, el Instituto de Previsión Social (**LOCATARIO**), ente autárquico con personería jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, y el **Señor Américo Luis FRETES ORTELLADO**, con Cédula de Identidad Nº 838.705, denominada en adelante el **LOCADOR**, domiciliado en la calle General Caballero c/ Mariscal Estigarribia la Ciudad de Ita, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 080-043/12 de fecha 02 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **"Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la Ciudad de Itá"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato.
2. La resolución del Consejo de Administración del IPS Nº 080-043/12 de fecha 02 de octubre de 2012, por la que se autoriza el alquiler del inmueble arriba mencionado.
3. Documentos de Identidad.
4. Acta de Entrega de Inmueble.
5. Carta de Invitación - Anexos y sus documentaciones respaldatorias
6. El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO***

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de Itá e individualizado como finca Nº 1568, Cta. Cte. Catastral Nº 27-020-04, de la ciudad de Itá, del Departamento Central, con una superficie de 1.120 m2, que será destinado para el Puesto Sanitario del IPS.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. A) DE LA LEY Nº 2051].***

El pago por la locación del inmueble objeto del presente llamado de **"Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la Ciudad de Itá"**, será financiado con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Institución según Memorándum DFI/DPR/PR2/Nº 6799/12, de fecha 24 de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
Dpto. Contrataciones

Américo Fretes Ortellado
RUC: 838705-2

agosto de 2012, del Departamento de Presupuesto, donde informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012 en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", por un monto de Gs. 7.400.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos mil), y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1553/12, de fecha 24 de agosto de 2012.- Cabe aclarar que el llamado es plurianual, por un monto total a contratar de G. 45.200.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos mil). Los pagos del canon mensual posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 11/12 "Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la Ciudad de Itá, convocado por el Locatario, según Resolución Nº 070-003/12, de fecha 30 de agosto de 2012.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO [ART. 37 INC. C) DE LA LEY Nº 2051

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

El monto de la Garantía es de Gs. 1.800.000 (Guaranies Un Millón Ochocientos Mil), que será abonado por única vez, conjuntamente con el pago del primer mes de alquiler

El monto total del presente Contrato es de Gs. 45.000.000 (Guaranies cuarenta y cinco millones) I.V.A. incluido, (5% sobre el valor del alquiler), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

AMERICO LUIS FRETES ORTELLADO

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº / Cuenta Cte. Ctral.Nº	Domicilio Distrito/ Localidad	Unid. de Medida	Cant.	Precio Unit. x mes c/IVA	Precio Total x 24 meses c/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITÁ	Cta. Cte. Ctral. Nº 27-020-04	ITÁ	MES	24	1.800.000	43.200.000
2	80161504-998	GARANTÍA POR EL ALQUILER DEL LOCAL	N/A	N/A	MES	1	1.800.000	1.800.000
							G.	45.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies cuarenta y cinco millones, IVA Incluido

La validez de la contratación y el pago del canon mensual correspondiente a los Ejercicios 2013 y 2014 estarán sujetos a aprobaciones de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del **LOCATARIO** el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Corriente, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de la vigencia es, por un periodo de **24 (veinte y cuatro) meses**, a partir de la suscrición del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.-

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Una vez finalizado el contrato, previa comprobación de que no existe intención de ninguna de las partes de renovar el mismo, el **LOCADOR** se obliga a depositar en la Cuenta Corriente del **LOCATARIO**, el monto

Américo Fretes Ortella
RUC: 838705-2

dado en concepto de Garantía, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la desocupación efectiva del inmueble objeto del presente Contrato.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO

ÍTEM 1 PAGOS MENSUALES: Los pagos se realizaran por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

ÍTEM 2 GARANTÍA: El pago en concepto de Garantía será por única vez por valor de Gs. 1.800.000 (Guaranies Un Millón Ochocientos Mil), que se abonará conjuntamente con el pago del primer mes de alquiler.

Documentos exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo.

*Número de resolución que lo adjudica como prestador. (adjuntar una copia de la Resolución)

*Número de Contrato vigente. (adjuntar una copia del contrato)

*Número de factura.

*Monto solicitado en guaraní.

2) Factura Crédito.

3) Certificado de Cumplimiento Tributario.

4) Copia Simple de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

RETENCIONES. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta equivalente al dos por ciento (2%) y del Impuesto al Valor Agregado, equivalente al treinta por ciento (30%) según lo establecido por el Decreto Nº 8.694 del 21 de diciembre de 2006.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", modificado por Ley Nº 3439/2007.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

Américo Fretes Ortellado
RUC: 838705-2

Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.B.S.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: Agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 27-020-04, provisión de energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica si lo tuviere por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE CONTRATO

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.-

CLÁUSULA NOVENA: SUBARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MEJORAS

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: REFORMAS

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INCREMENTO

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03

Américo Fretes Ortellado
RUC: 838705-2

Luis Fernández

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.***

EL Administrador del contrato será la Dirección de Hospitales del Área Central.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ***(ARTÍCULO 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS – LEY Nº 2051/03).***

En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ***SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.***

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.***

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL LOCADOR

Américo Fretes Ortellado
RUC: 838705-2

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Itá, 11 de octubre de 2012

Señor:

Lic. Eduardo Bartolozzi

DTO. DE CONTRATOS

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de llamado a la Locación de Inmueble N°11/12 **"LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITA"**, cuya apertura de sobres-oferta tuvo lugar el día martes 18 de setiembre del corriente Año, con el propósito de hacer entrega de las documentaciones faltantes de la oferta, como:

Informe de Gravámenes y Dominio de la propiedad y la constancia de inscripción en el DNCP (SIPE) , de modo que las mismas sean agregadas a la carpeta original presentada.

Muy respetuosamente

AMERICO FRETES ORTELLADO

RECIBIDO
25
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINE
Sección Contratos
DGBSI - IPS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

54e73a7330c5caaf447623b0362c56dc

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1213006

Consta que el Proveedor AMERICO LUIS FRETES ORTELLADO, con RUC 838705-2, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	23-04-2007	23-04-2017	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	03-02-1991		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	14-09-2012	14-09-2013	Activo
007 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-09-2012	17-10-2012	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2012	17-04-2013	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	17-04-2012	17-04-2013	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	24-09-2012	24-03-2013	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO			Pendiente
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	21-09-2012	20-12-2012	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	24-09-2012	24-03-2013	Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el articulo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

26/09/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0054821

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
4153499	25	09	12	9	14	18

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MARECOS CHAMORRO	JUAN CARLOS		09.-

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FRETES ORTELLADO	AMERICO LUIS

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 838.705.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	1.568	Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	ITA	Serie	
Nº de inscripción		Folio	
Día / Mes / Año	29 / 08 / 1995	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

JUAN CARLOS MARECOS CHAMORRO
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 09
14 de Mayo Nº 891 - P. B. - Teléf.: 453484
ASUNCION - PARAGUAY

ORIGINA

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

X

X

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de X

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

X

Firma y Sello de funcionarios

Registrador: ROCIO ALFONSO CAMPA

Jefe de Sección - Fecha: 23/10/12

PODER JUDICIAL * DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS